

**CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE RECOGIDA SEPARADA DE RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA EN EL
ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.
EXPEDIENTE 2015/PCD-GEN-MCP/000324**

Pamplona, junio de 2015

Breve descripción	Servicios de recogida y transporte de los restos de poda y jardinería en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
CPV	90511300-5 Servicios de Recogida de basuras
Valor estimado	1.867.200,00 € IVA excluido
Precio anual del contrato	389.000,00 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado servicios de recogida de residuos por un importe superior a 380.000,00 € IVA excluido, en uno de los 3 últimos años.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 11 de agosto de 2015
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del presente condicionado, el establecimiento de las estipulaciones que han de regir la contratación y ejecución de los servicios de recogida y transporte de los restos de poda y jardinería en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se regula por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Dado que se trata de uno de los contratos definidos en el artículo 224.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, a este contrato le es de aplicación, conforme a dicho artículo, el régimen jurídico establecido para los contratos de concesión de servicios, excepto en lo relativo al plazo que no podrá superar los diez años y en lo relativo a publicidad comunitaria, debiendo publicarse en el DOUE.

Tanto la prestación del servicio por la empresa contratada, como las relaciones entre ésta y Servicios de la Comarca de Pamplona (en adelante SCPSA) se regirán además por:

- El contrato.
- Las presentes condiciones básicas.
- La legislación aplicable a la recogida de residuos domésticos y en particular la Ley 21/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, así como las ordenanzas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona vigentes en cada momento.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PRESTACIÓN

Los servicios objeto de este contrato actualmente abarcan los términos de los municipios que integran la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el ámbito de la recogida y tratamiento de residuos domésticos, que se relacionan en el anexo IV.

4. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración inicial de 1 año, contado a partir de la fecha de formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado por períodos de hasta un año, hasta un máximo de tres años, si así se acuerda por las partes con una antelación mínima de cinco meses a la fecha del fin del período inicial o de la correspondiente prórroga. Por tanto, la duración máxima del contrato es de 4 años.

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 1.867.200,00 € IVA excluido. Este valor estimado se desglosa de la siguiente manera:

- Importe anual del contrato: 389.000,00 € IVA excluido.
- Importe anual de la posible modificación del contrato: 77.800,00 € IVA excluido, para el caso de que se produzca una modificación del contrato porque se de alguno de los supuestos recogidos en el punto 24 del condicionado.

6. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio anual del contrato es de 389.000,00 € IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere este importe.

Se entenderá que las proposiciones presentadas comprenden todo tipo de impuestos y gastos que se ocasionen como consecuencia del mismo, sin incluir el IVA correspondiente.

7. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- La Directora del Área de Residuos
- Dos Técnicos del Departamento de Residuos
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 13 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el condicionado o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 11 de agosto de 2015 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

A. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del

presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

B. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, por disponer de experiencia anterior en contratos similares o bien por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado servicios de recogida de residuos por un importe superior a 380.000,00 € IVA excluido, en uno de los 3 últimos años.

Conforme al artículo 15 de la Ley Foral de Contratos (LFC), los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, de la LFC que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los

precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Recogida selectiva de restos de poda y jardinería. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000324" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- b. Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 8, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Contendrá las especificaciones técnicas y funcionales necesarias para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación previstos en el punto 13.

Incluirá:

- Memoria técnica que detallará, como mínimo todos y cada uno de los aspectos exigidos en el anexo III, concretando en particular:
 - Organización detallada de puesta en funcionamiento de todos los elementos personales y materiales aportados, incluyendo el nº de vehículos (también los de reserva) y características de los mismos.
 - Sistema de control del servicio, indicando los medios que proporcionen a S.C.P.S.A., diariamente, todos los datos requeridos.
 - Planificación operativa de los trabajos.
- Explicación detallada y justificada de las medidas a adoptar para el cumplimiento de la obligación de reducción de viajes estipulado en el punto 5 del Anexo III.
- Herramientas de control y gestión para SCPSA:
 - Sistemas de control y transmisión de datos, medios empleados
 - Aplicación informática, conexión SCPSA, medios empleados.
- Aspectos medioambientales
 - Uso de vehículos eléctricos, híbridos, de gas, para la prestación del servicio a lo largo del contrato, con entrada en funcionamiento dentro de los 3 primeros meses desde la firma del contrato.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El Anexo II cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

- A. Proposición económica anual: Se completarán las casillas enmarcadas indicando lo siguiente:
 - SERVICIOS: relación y número de puestos que componen la partida de personal y medios materiales.

- Nº EQUIPOS: el número de equipos ofertado.
 - PRECIO ANUAL IVA EXCLUIDO: importe anual, IVA excluido, de cada una de las partidas. La suma de todos los importes no podrá ser superior a 389.000,00 euros.
 - **Los precios de personal incluirán retribuciones, complementos, seguros sociales, sustituciones de personal por vacaciones, bajas, absentismo, etc..**
 - Los precios de material incluirán la conservación y mantenimiento de la maquinaria, vehículos, contenedores, equipamientos, instalaciones necesarias para la realización de los trabajos contratados, mantenimiento, vestuario del personal, gastos corrientes de las instalaciones fijas, amortizaciones, etc...
- B. Desglose de precios por categoría y jornada diaria: Se completarán las casillas enmarcadas con los importes unitarios por jornada diaria, IVA excluido, de cada una de las categorías indicadas. El resultado de multiplicar estos precios por el número de unidades, jornadas y equipos correspondientes indicados en cada una de las líneas de personal del apartado anterior, "Proposición económica anual", deberá coincidir con el importe anual ofertado. En caso de discrepancia, prevalecerán los precios desglosados, recalculándose los totales anuales del apartado "Proposición económica anual".

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 80 puntos

La puntuación de la oferta económica (suma de todos los precios anuales ofertados en el apartado "Proposición económica anual" del Anexo II) se obtendrá en base a la siguiente fórmula

$$\text{Valoración} = 80 - 80 * (O_i - O_{\min}) / 389.000,00$$

Donde:

O_i: Oferta a valorar

O_{min}: Oferta más baja

OFERTA TÉCNICA. Hasta 20 puntos

Se valorará:

Memoria técnica (estudio de rutas, frecuencias, seguimiento, coordinación de trabajos, reducción de viajes y descripción de los equipos) (Anexo III)	hasta 10 puntos
Se valorará: <ul style="list-style-type: none">Estructura, orden, claridad hasta 5 puntosContenido hasta 5 puntos	
Herramientas de control y gestión para SCPSA (punto 6 del pliego técnico, Anexo III):	hasta 5 puntos
Se valorará la agilidad en la utilización de estas herramientas, así como su adaptación a las últimas tecnologías en funcionamiento: <ul style="list-style-type: none">Sistemas de control y transmisión de datos, medios empleados hasta 2,5 puntosAplicación informática, conexión SCPSA, medios empleados. hasta 2,5 puntos	
Aspectos medioambientales	hasta 5 puntos
Se valorará el uso de vehículos eléctricos, híbridos, de gas, para la prestación del servicio a lo largo del contrato, con entrada en funcionamiento dentro de los 3 primeros meses desde la firma del contrato. <ul style="list-style-type: none">≥ 1% y < 20% de la flota 1 punto≥ 20% y < 40% de la flota 2 puntos≥ 40% y < 60% de la flota 3 puntos≥ 60% y < 80% de la flota 4 puntos≥ 80% de la flota 5 puntos	
TOTAL OFERTA TÉCNICA	hasta 20 puntos

14. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 20 puntos porcentuales al precio anual de licitación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Mesa de contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

Se deberá aportar la documentación solicitada en el punto 10 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 % del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del servicio objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación y la Contaminación Accidental, ésta última con un límite mínimo de 300.000 €, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

- e. **Justificante de la inscripción en el Registro de recogedores transportistas de residuos no peligrosos del Gobierno de Navarra.**

18. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. **Obligaciones del Contratista**

- Prestar el servicio del modo establecido en el contrato, en el condicionado y la legislación aplicable, así como conforme a su oferta. Los contenidos de la oferta que hubieran sido objeto de valoración constituyen condición esencial del contrato, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de ellos.
- El contrato se otorga a riesgo y ventura del contratista, que asume las responsabilidades civil, laboral y fiscal que tengan causa en la gestión de este servicio. Como consecuencia de ello deberá indemnizar a terceros de los daños y perjuicios que les ocasione el funcionamiento del servicio.
- Ejercer por sí mismo las facultades recogidas en el contrato, no cediendo o traspasando éste sin la autorización previa y escrita de SCPSA.
- Cumplir estrictamente la legislación de régimen común y Foral que resulte aplicable en materia de régimen fiscal de la empresa y de régimen jurídico laboral de sus trabajadores, incluidas las disposiciones relativas a Seguridad Social así como a Seguridad y salud laboral.
- Cuidar de que de la prestación de los servicios no se derive un deterioro para la imagen de SCPSA. Ante cualquier reclamación de los usuarios del servicio, el adjudicatario deberá informar sin demora a los servicios de SCPSA. de cualquier perjuicio que pudiera haber ocasionado con indicación de causas, tipo de siniestro, etc.
- Permitir la fiscalización, por parte de SCPSA, de la gestión del servicio a cuyo efecto SCPSA podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe SCPSA tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.
- Presentar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno SCPSA, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de SCPSA.

- Preparar cuantos informes y estudios relacionados con los servicios de esta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos de SCPSA.
- Dar cumplimiento a las sanciones que le sean impuestas por la comisión de infracciones, en las circunstancias y con los efectos que se recogen en el punto 21.
- Poner en conocimiento y a disposición de SCPSA, los posibles objetos de valor que, por error evidente u otras causas, puedan aparecer junto a los restos de poda y jardinería.
- Impartir órdenes, criterios, directrices a sus trabajadores, de tal manera que SCPSA sea ajeno a las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores. La directora del Área de residuos, o quien ella designe, supervisará la ejecución del contrato y dictará instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio, sin que en ningún caso ello implique el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

2. **Obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.**

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de SCPSA, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

a. **Condiciones de Seguridad y Salud Generales**

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Introducir en una aplicación informática a la que SCPSA le dé acceso y mantener actualizada, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que sea requerida por SCPSA.
- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.

- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad. Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma. Esta documentación se elaborará una vez recibida la información entregada por SCPSA.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización. Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias

que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutar dichos trabajos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.)
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la vigencia del contrato o prestación del servicio toda la documentación exigida en estas condiciones.

b. **Otras**

- La empresa adjudicataria llevará a cabo la investigación de todos sus accidentes.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

19. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

20. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

21. PENALIDADES

Debido al carácter público del servicio que se contrata y con la finalidad de garantizar la buena marcha del mismo, los incumplimientos del contratista en el desarrollo de su actividad serán sancionados, calificándose las infracciones en muy graves, graves y leves.

Se califican como infracciones muy graves toda perturbación del servicio que ponga en peligro su gestión adecuada o lesione los intereses de los usuarios.

Expresamente se califican como muy graves:

- El no seguimiento de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de las órdenes dadas para evitar situaciones insalubres, peligrosas.
- La paralización o interrupción de la prestación de los servicios a no ser que concurra causa de fuerza mayor.
- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo señalado en el contrato.
- El fraude en la prestación de los servicios, no ajustándose al trabajo que se haya ofertado, o no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos.
- El incumplimiento de los servicios mínimos que se establezcan en situaciones de huelga o de conflicto de empresa.
- Ocupación en tareas distintas a las del propio contrato, aceptando o no cualquier clase de contraprestación.
- La falta de elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
- La reiteración de sanciones graves.

Se califican como infracciones graves las que impliquen deficiencia en el desarrollo normal de la prestación de los servicios del contrato incurriendo en un incumplimiento directo de las condiciones del presente condicionado. En concreto:

- La reiteración por parte del adjudicatario de actos que den lugar a sanciones leves.
- Las actuaciones del contratista que hayan dado lugar a la depreciación no justificable del material afecto al servicio.
- El trato incorrecto hacia el vecindario usuario del servicio.
- La no prestación durante un día, sin justificación de uno o de parte de los servicios previstos en el contrato.
- La introducción sin autorización de variaciones o modificaciones en el servicio.
- El uso de medios en mal estado de conservación.
- El uso indebido de los contenedores, así como su inadecuado manejo o mal mantenimiento.
- Dificultar la inspección por parte del adjudicatario del servicio.
- La no reposición del importe total, en el término de 15 días naturales, de la fianza depositada en el caso que hubiese quedado disminuida por cualquier motivo de aplicación al adjudicatario por el pago de sanciones económicas.

En general todas las infracciones o irregularidades inadmisibles en la prestación de los servicios, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente condicionado.

Se califican como infracciones leves las que impliquen deficiencia en el desarrollo normal de la prestación de los servicios del contrato incurriendo en un incumplimiento de las condiciones del presente condicionado. En concreto:

- La falta de puntualidad en la iniciación de los trabajos respecto al horario previsto y el retraso en general en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La dotación insuficiente y no justificada de los equipos de trabajo, tanto en medios de personal como de material.
- La falta de uniformidad del personal y/o la utilización del vestuario no autorizado especialmente.

- La interrupción del servicio concurriendo causa justificada, sin dar inmediato aviso a SCPSA.
- El vertido de residuos en la vía pública y la presencia de residuos no recogidos durante la ejecución del servicio.
- En general todos los actos y conductas del contratista o de su personal que pongan en peligro o puedan perjudicar el buen estado del material afecto al servicio.
- Los vehículos trabajando sin cumplir las normas generales de circulación, homologación u órdenes municipales.

En general, todas las infracciones que no puedan ser consideradas graves o muy graves y que supongan de alguna manera un incumplimiento de las cláusulas establecidas en este condicionado, siempre y cuando comporten un perjuicio leve a los servicios.

Las infracciones serán sancionadas conforme a su calificación:

- Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multa de hasta 3.000 euros.
- Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas de 3.001 euros a 6.000 euros.
- Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas de 6.001 euros a 15.000 euros.

Por otra parte, se establece también penalizaciones por la no consecución de los objetivos de reducción de viajes. Esta penalización se establecerá sobre el importe de facturación mensual de forma inversamente proporcional al porcentaje de reducción de viajes conseguido. Para un porcentaje de reducción de viajes de un 29% en un trimestre determinado, se establece una penalización de un 1% sobre el importe facturado. Para un porcentaje de reducción de viajes de un 1% en un trimestre determinado, se establece una penalización de un 29% sobre el importe facturado. El resto de supuestos seguirán la misma regla.

El procedimiento para la exigencia de la responsabilidad derivada de ambas clases de infracciones, será el integrado por, al menos, los siguientes trámites:

- Iniciación del procedimiento, determinando la presunta infracción así como su calificación y sanción.
- Notificación de la incoación del procedimiento a la empresa contratista, a fin de que, durante un plazo mínimo de 10 días, efectúe las alegaciones que estime pertinentes.
- Resolución motivada que pondrá fin al procedimiento y será notificada a los interesados.

En todo caso el adjudicatario deberá abonar a SCPSA los daños y perjuicios causados como consecuencia de las infracciones cometidas.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

22. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura mensualmente. Si no hay cambios respecto a los equipos previstos en el Anexo II, el importe de la factura será el resultado de dividir el precio total ofertado entre 12 mensualidades.

Si variara el número de equipos la facturación se ajustará en base a los precios unitarios.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de la factura mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente que se comunicará en el contrato.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

23. REVISIÓN DE PRECIOS

No habrá ninguna revisión de precios a lo largo de los cuatro posibles años de contrato.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en virtud del cual para hacer uso de la prerrogativa de modificación prevista en el artículo 105.2 a), se deberá mencionar y regular en el pliego dicha posibilidad así como el alcance y límites de esa modificación, se establecen los supuestos que pueden dar lugar a la misma, sin que en ningún caso puedan exceder el 20% del precio de adjudicación del contrato.

El contrato podrá ser modificado cuando, a juicio de SCPSA, se produzca una variación en el número de equipos necesarios, respecto a los ofertados, en los siguientes supuestos:

- Aumento o disminución del ámbito territorial de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, donde debe prestarse el servicio.
- Cambio de ubicación de la planta de compostaje, que suponga un incremento o disminución de la distancia de transporte desde el centro de Pamplona hasta la misma, con respecto a la distancia de la planta actual.

- Aumento o disminución tanto del número de viajes a realizar como de las cantidades a recoger.
- Motivos legales que obliguen a modificaciones en la recogida de los residuos objeto del contrato.
- Políticas ambientales dirigidas a mejorar la prevención o reutilización de los residuos objeto del contrato.

25. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que sea admisible una declaración genérica.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

27. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en los equipos de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal afecto a la contrata estará provisto por la empresa de la documentación, visada por SCPSA, que le identifique como destinado a los servicios contratados.

28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.

- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) La falta de constitución de la garantía definitiva
- f) Cuando las penalidades alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- g) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- h) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- i) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

29. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

30. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

31. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Recogida separada de restos de poda y jardinería. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000324”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos. Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

Que en el caso de resultar adjudicatario se compromete a inscribirse en el Registro de recogedores transportistas de residuos no peligrosos del Gobierno de Navarra.

_____ a ___ de _____ de 2015

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la Recogida separada de restos de poda y jardinería. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000324” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido:

A - PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANUAL

SERVICIOS	Nº JORNADAS / AÑO	Nº EQUIPOS	PRECIO ANUAL IVA EXCLUIDO
1. Organización y Control			
1.1. Personal: Responsable/Encargado	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.2. Material <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.- Equipos de Recogida y Transporte			
2.1. Equipo A:			
Personal: <input type="text"/>	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Material: <input type="text"/>	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.2. Equipo B:			
Personal: <input type="text"/>	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Material: <input type="text"/>	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.3. Equipo C:			
Personal: <input type="text"/>	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Material: <input type="text"/>	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. Equipos de Limpieza de contenedores			
3.1. Equipo D:			
Personal: <input type="text"/>	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Material: <input type="text"/>	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.1. Equipo E:			
Personal: <input type="text"/>	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Material: <input type="text"/>	247	<input type="text"/>	<input type="text"/>

B - DESGLOSE DE PRECIOS POR CATEGORÍAS

	<u>Costes personal</u> <u>unidad/jornada</u>
Responsable/Encargado	<input type="text"/>
Conductor	<input type="text"/>
Peón	<input type="text"/>

_____ a ___ de _____ de 2015

Firma _____

ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR OBJETO DEL CONTRATO

Las actividades o actuaciones a realizar en la prestación del servicio objeto del contrato son:

1. Retirada de contenedor lleno de la vía pública, sustituyéndolo por otro vacío, o vaciado del mismo.
2. Traslado a la planta de compostaje de SCPSA, actualmente en la EDAR de Arazuri.
3. Pesaje, descarga y limpieza de los contenedores en la planta de compostaje.
4. Limpieza del entorno del lugar donde están instalados los contenedores.
5. Colocación y retirada de contenedores en ubicaciones provisionales, en nuevas ubicaciones o en ubicaciones existentes.
6. Realización de partes de trabajo diarios y de informes.

A continuación se describen en detalle cada una de las actividades o actuaciones.

1.1 RETIRADA O VACIADO DE CONTENEDOR LLENO DE LA VÍA PÚBLICA

Ante la necesidad de vaciar un contenedor ubicado en la vía pública, bien por demanda o bien por frecuencia, el adjudicatario acudirá al punto con un contenedor vacío y limpio, cargará el contenedor lleno en el camión y dejará el vacío en la misma ubicación en la que se encontraba el anterior. En el caso de que la propuesta del adjudicatario para la reducción del número de viajes a la planta de compostaje, estipulado en el punto 5, no implique la necesidad de transportar el contenedor lleno, sino su vaciado "in situ", no será necesario acudir con un contenedor vacío.

El cambio o descarga de contenedores se realizará el día que quede asignado por la frecuencia de recogida o en su defecto cuando los servicios de SCPSA así lo indiquen, bien por encontrarse lleno o por retirada de puntos provisionales.

Si hay restos de poda y jardinería fuera del contenedor, se deberán recoger y depositar en el contenedor que estaba en el punto, si tiene espacio libre suficiente, o, en caso contrario, en el contenedor vacío que se coloque. Si no se sustituye el contenedor, se deberán depositar en el camión de recogida.

Si los restos que hay en los alrededores del contenedor no fuesen de poda y jardinería, el adjudicatario pasará aviso a SCPSA, dejando dichos residuos ordenados en un punto de forma que no entorpezcan el tránsito de vehículos y peatones así como el acceso de los usuarios al contenedor de poda.

Cantidades

Las cantidades y el número de viajes realizados a la planta de compostaje en los dos últimos años han sido:

	2013	2014
TN. RECOGIDAS	5.672	5.847
Nº DE VIAJES A PLANTA	6.143	6.683

En la siguiente tabla se desglosan las cifras del año 2014 por meses:

AÑO 2014	KG . RECOGIDOS	Nº DE VIAJES A PLANTA
ENERO	353.950	472
FEBRERO	418.750	578
MARZO	541.260	637
ABRIL	571.160	572
MAYO	586.040	507
JUNIO	520.720	526
JULIO	511.980	496
AGOSTO	402.810	551
SEPTIEMBRE	432.770	564
OCTUBRE	594.120	726
NOVIEMBRE	503.350	570
DICIEMBRE	410.010	484
TOTAL	5.846.920	6.683

En el Anexo IV figura una relación de las ubicaciones de los contenedores así como el número de descargas anuales de cada uno.

1.2 TRASLADO DE LOS RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA A LA PLANTA DE COMPOSTAJE

Previamente al traslado del contenedor, se deberá instalar en el mismo un toldo o red para evitar que restos de poda y jardinería caigan a la vía pública.

Podrán transportarse varios contenedores a la vez, unos sobre otros, siempre y cuando los inferiores estén completamente vacío.

En el caso de que no se transporte el contenedor sino que este es descargado “in situ”, si el vehículo es de caja abierta deberá contar con un sistema de toldo o red, que deberá ir cubriendo toda la caja, tanto en el trayecto de contenedor a contenedor como en el trayecto final a la planta de compostaje.

Actualmente los restos de poda y jardinería son tratados en la planta de compostaje de la EDAR de Arazuri.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones relativas al transporte por carretera de productos, mercancías o residuos.

1.3 PESAJE, DESCARGA Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE

El horario para acceder a la EDAR de Arazuri es de 7:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y de 7:00 a 14:00 los sábados. Si este horario sufriera modificaciones, el adjudicatario deberá adaptarse al mismo.

Si SCPSA decide tratar los restos de poda y jardinería en otra instalación, estos horarios podrán ser diferentes, quedando también obligado el adjudicatario a adaptarse a los mismos.

Una vez en la planta de compostaje, se deberá pesar el camión en la báscula correspondiente, tarando a la salida, reflejando el peso individual de cada descarga.

La descarga se realizará en el área de acopio de restos de poda, de acuerdo a las indicaciones del personal de la planta.

Una vez vaciado el contenedor, éste deberá ser lavado en la instalación destinada a tal fin existente en la planta.

En el supuesto de descarga “in situ” de los contenedores, el adjudicatario está obligado a que al menos cada tres descargas el contenedor sea sustituido por otro limpio y llevado a la planta de compostaje o a sus propias instalaciones para su limpieza. En el caso de traslado de un

contenedor vacío a la planta de compostaje para su limpieza no se considerará como un viaje de descarga a la hora de hacer el cálculo de reducción del número de viajes.

En todo momento se deberán cumplir las normas de funcionamiento que rijan en la planta de compostaje.

1.4 LIMPIEZA DEL ENTORNO DEL LUGAR DONDE ESTÁN UBICADOS LOS CONTENEDORES

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de orden y limpieza el entorno donde estén ubicados los contenedores en la vía pública. Este hecho es indiferente de si es necesaria o no la descarga del contenedor.

En el caso de anulación de una ubicación, bien definitiva o provisional, el adjudicatario deberá garantizar que la zona queda en el mismo estado de orden y limpieza previa a la colocación del contenedor en esa ubicación.

Tal y como se ha reflejado en el punto 3.1, los restos de poda y jardinería que se encuentren en los alrededores del contenedor, deberán depositarse en el mismo, y si hubiera residuos que no lo fueran, el adjudicatario pasará aviso a SCPSA, dejando dichos residuos ordenados en un punto de forma que no entorpezcan el tránsito de vehículos y peatones así como el acceso de los usuarios al contenedor de poda.

1.5 COLOCACIÓN Y RETIRADA DE CONTENEDORES EN UBICACIONES PROVISIONALES, EN NUEVAS UBICACIONES O EN UBICACIONES EXISTENTES

El adjudicatario deberá colocar o retirar los contenedores que le sean solicitados por SCPSA. Este hecho puede ser debido a las siguientes causas:

- Petición de colocación o retirada de contenedor provisional para actuaciones puntuales.
- Refuerzo de contenedor en un punto ya existente.
- Creación de un punto nuevo.
- Eliminación de un punto existente.

Para este fin se dispone de contenedores de pasa, actualmente acopiados en la planta de compostaje. El adjudicatario podrá almacenar parte de estos contenedores en sus instalaciones. En función de si la actuación es colocación o retirada, el adjudicatario deberá coger un contenedor vacío, bien de sus instalaciones o de la planta de compostaje, para llevarlo a la ubicación indicada, o llevar el contenedor de la ubicación a dichas instalaciones. En el segundo caso, lo normal es que esta actuación se corresponda con la descarga del mismo.

En un caso o en otro, el adjudicatario deberá asegurarse de que tanto el contenedor que se coge como el que se almacena estén limpios y en buen estado.

A la hora de realizar estas actuaciones de traslado de contenedores vacíos, el adjudicatario, si así lo permite tanto el tipo de camión como la normativa de tráfico, podrá transportar en el mismo viaje varios contenedores.

1.6 REALIZACIÓN DE PARTES DE TRABAJO DIARIOS Y DE INFORMES

El adjudicatario deberá realizar partes de trabajo diarios reseñando: número de punto, ubicación, día y hora del aviso, día y hora de descarga o retirada, volumen de llenado, peso neto de cada descarga en la planta de compostaje e incidencias. Este parte o albarán se entregará diariamente a SCPSA, de la manera más ágil y automatizada posible.

Además, deberá realizar informes mensuales y anuales, con la información de los partes diarios así como otros datos solicitados por SCPSA.

2. CONTENEDORES Y UBICACIONES

El servicio cuenta en la actualidad con 250 contenedores, propiedad de SCPSA, con las siguientes características:

- Troncopiramidal, de 4,2 m³, recreado 50 cm., con capacidad total aproximada de 7,2 m³, fabricados con chapa de 4 mm en la base y de 3 mm en los laterales y de calidad ST-37.2 o similar.
- Sistema de carga y descarga de brazos con cadenas.
- Pintado externo con tratamiento antioxidante.
- Decorados con los pictogramas de Mancomunidad y recogida selectiva de poda y jardinería.



El adjudicatario queda obligado a mantener en perfecto estado los contenedores, tanto en lo referente a chapa y pintura, como a su decoración y limpieza.

Este coste será de cuenta de SCPSA para supuestos en que sea necesario por razones ajenas al uso del adjudicatario (vandalismo, accidentes, etc.).

En caso de ser necesaria la adquisición de más contenedores, bien por rotura de los existentes o por ampliación del parque, dicha adquisición correrá por cuenta de SCPSA.

Las ubicaciones de los contenedores en la vía pública son decisión de los servicios técnicos de SCPSA. El adjudicatario no podrá modificar estas ubicaciones sin el visto bueno de SCPSA.

En el Anejo IV se incluye una relación de las ubicaciones existentes.

3. CAMIONES

Los camiones necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato serán responsabilidad del adjudicatario, incluyéndose la compra o alquiler, mantenimientos, seguros y consumos de combustible.

Para la colocación, retirada y el traslado de los contenedores, los vehículos utilizados actualmente son camiones con sistema de carga de “cadenas”. Además, son de un solo eje trasero para facilitar el acceso a las ubicaciones de los contenedores.



En el caso de que la propuesta de reducción de viajes, de acuerdo al punto 5 del Anexo III, suponga la utilización de otro tipo de vehículos, estos deberán contar con el visto bueno de SCPSA. Para ello se tendrá en cuenta la compatibilidad del sistema de recogida o vaciado de los contenedores con el sistema propuesto y la accesibilidad del vehículo a los puntos de recogida.

Todos los camiones adscritos al servicio, han de estar identificados con la imagen corporativa que SCPSA defina para el mismo y serán de uso exclusivo para este servicio. Además, deberán estar siempre en buen estado de mantenimiento y limpieza.

SCPSA podrá dotar de medios informáticos para el control del servicio que el adjudicatario estará obligado a colocar en los vehículos y a su uso para la recogida de datos.

El adjudicatario dispondrá de las instalaciones y garajes necesarios para poder prestar el servicio, ubicados en el Ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

4. MEDIOS NECESARIOS

Para la prestación de los servicios descritos en el punto 3, con los contenedores actuales y las cantidades y nº de viajes especificados en el punto 3.1, y considerando una jornada diaria de 8 horas, los medios necesarios son:

EQUIPOS	NÚMERO	JORNADAS
CAMIÓN DE CADENAS + CONDUCTOR	4	246
RESPONSABLE/ENCARGADO	1	246

Para el cumplimiento de la reducción de viajes establecido en el punto 5, el adjudicatario podrá proponer otros medios distintos, tanto en tipología como en número, debiendo aportar una descripción detallada de los mismos.

La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, en jornada de 8 horas. En cualquier caso, el tiempo de interrupción del servicio nunca podrá ser superior a 48 horas. No será necesario que en todas las jornadas estén en servicio el mismo número de equipos.

5. REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VIAJES ACTUAL

Con el objetivo de lograr una mayor eficiencia del servicio, tanto desde el punto de vista logístico como medioambiental, partiendo de los datos del número de viajes y cantidades recogidas en el año 2014, reflejados en el punto 1.1, el adjudicatario deberá llevar a cabo una reducción de al menos un 30% de los viajes a la planta de compostaje.

Esta reducción deberá ser implantada dentro de los tres primeros meses del contrato, empezando la comprobación efectiva de la reducción en el cuarto mes.

En ningún caso, la reducción supondrá un empeoramiento de la calidad del servicio (contenedores sobrados, limpieza, etc.)

Dado que las cantidades recogidas están relacionadas con el número de viajes necesarios a realizar, y que éstas pueden cambiar a lo largo de la duración del contrato, en función del número de contenedores y de la participación ciudadana, se establecerá una relación entre número de viajes y cantidades recogidas.

El cálculo de la reducción de viajes será trimestral, de acuerdo a los datos del mismo trimestre del año 2014, de enero a marzo, de abril a junio y de julio a septiembre. En caso de prórroga del contrato el cálculo se seguirá haciendo trimestralmente. Si hubiese variación en las cantidades recogidas, al alza o a la baja, al número de viajes a considerar se le aplicará el mismo porcentaje de variación.

A modo de ejemplo, teniendo en cuenta los datos del primer trimestre del año 2014 (1.313.960 Kg recogidos y 1.687 viajes realizados a la planta de compostaje), si en el mismo trimestre del año 2016 se recogiesen los mismos Kg, el número de viajes a realizar a la planta de compostaje no podrá ser superior a 1.181. Si la cantidad de Kg recogidos en el primer trimestre del año 2016 fuese un 10% superior a la recogida en el mismo trimestre del año 2014, el número de viajes a realizar a la planta de compostaje no podrá ser superior a 1.299.

Tal como se especifica en el punto 12 del pliego, el adjudicatario deberá presentar un estudio detallado de las medidas y medios a emplear para la consecución del objetivo de reducción del 30%.

Si del estudio de la documentación aportada los servicios técnicos de SCPSA determinaran que la propuesta no es realizable, bien por utilizar datos erróneos o por proponer medidas de difícil o imposible ejecución, la oferta será desestimada quedando fuera de la licitación. Los criterios que se tendrán en cuenta serán:

- Compatibilidad de los vehículos para la retirada o total vaciado de los contenedores.
- Accesibilidad de los vehículos a las ubicaciones de los contenedores (longitud de los vehículos, radio de giro, MMA, altura, etc.).
- Maniobra de elevación o vaciado del contenedor, teniendo en cuenta la disposición del mismo así como posibles impedimentos (vehículos, árboles, mobiliario urbano, señalización, etc.)

- Tiempo necesario para la realización de la maniobra completa entorpeciendo el tráfico (posicionamiento del vehículo, retirada y colocación del contenedor, vaciado y abandono del lugar).
- Cumplimiento de la normativa de tráfico.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El adjudicatario dispondrá de sistemas de información, control y comunicación, convenientemente ágiles. Estos sistemas deberán ser acordes a las últimas tecnologías en funcionamiento y el adjudicatario deberá actualizarlas constantemente durante la duración del contrato. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los que pueda disponer en su momento SCPSA, sean informáticos o de otra naturaleza.

Según se indica en el artículo 10, todos los vehículos estarán equipados con sistema de localización GPS. El adjudicatario suministrará a SCPSA un sistema informático que gestionará la información de los GPS tanto en tiempo real como en históricos, de tal forma que se pueda comprobar por la Jefatura de Servicio, y por los servicios técnicos de SCPSA, los recorridos y actuaciones realizadas en cualquier momento de la duración del contrato. Además del control de movimientos de los vehículos, el programa dispondrá de herramientas ágiles y claras para la transmisión de información entre el adjudicatario y SCPSA y generando informes y presentaciones.

Periódicamente y con la frecuencia que SCPSA estime, la empresa adjudicataria remitirá a los Servicios Técnicos los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Caracterizaciones de los residuos.
- Pesajes.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas...
- Los TC1 y TC2 del personal adjunto a la contrata.

7. EMERGENCIAS

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de emergencias que cubra los 365 días del año para actuaciones urgentes (retirar contenedores que molesten, entorpezcan el tráfico o la circulación de peatones, o cualquier otra que sea requerida por SCPSA u otro organismo público (policía nacional, policía foral, policía municipal, guardia civil, etc...)).

ANEXO IV. AMBITO TERRITORIAL, NÚMERO DE CONTENEDORES POR MUNICIPIO, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE DESCARGAS POR CONTENEDOR Y AÑO

MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y N° DE CONTENEDORES UBICADOS

MUNICIPIOS SIMPLES		
ADIÓS		1
ANSOÁIN<>ANTSOAIN		3
AÑORBE		1
BARAÑÁIN		4
BERIÁIN		4
BELASCOAIN		0
BERRIOZAR		2
BIDAURRETA		0
BURLADA<>BURLATA		4
CIRIZA		3
ECHARRI		0
ENÉRIZ<>ENERITZ		2
ETXAURI		2
HUARTE<>UHARTE		4
LANTZ		0
LEGARDA		0
MURUZÁBAL		2
ORKOIEN		5
PAMPLONA<>IRUÑA		21
TIRAPU		0
ÚCAR		1
UTERGA		1
VILLAVA<>ATARRABIA		3
ZIZUR MAYOR<>ZIZUR NAGUSIA		13

CONCEJOS/ ENTIDADES	MUNICIPIOS COMPUESTOS	
	ANUE	0
Aritzu		0
Burutain		0
Etxaide		0
Egozkue		0
Etsain		0
Etulain		0
Leazkue		0
Olague		0

	ARANGUREN	19
Aranguren		2
Góngora		0
Ilundáin <> Ilundain		1
Labiano		1
Laquidáin <>Lakidain		0
Mutilva <> Mutiloa		11
Tajonar <> Taxoare		4
Zolina		0
	ATEZ	0
Aróstegui		0
Ciganda		0
Labaso		0
Amaláin		0
Eguaras		0
Berasáin		0
Beunza		0
Erice		0
	BASABURUA	0
Aizarotz		0
Arrarats		0
Beruete		0
Gartzaron		0
Itsaso		0
Igoa		0
Jauntsarats		0
Ihaben		0
Udabe-Beramendi		0
Orokieta-Erbiti		0
	BERRIOPLANO	6
Aizoain		2
Artica		3
Añézcar		0
Ballariáin		0
Berrioplano		1
Berriosuso		0
Elcarte		0
Larragueta		0
Loza		0
Oteiza de Berrioplano		0
	BIURRUN-OLCOZ	0
Olcoz		0
Biurrun		0
	CIZUR	8
Astráin		3

Cizur Menor		0
Eriete		0
Gazólaz		0
Guenduláin		0
Larraya		0
Muru-Astráin		1
Paternáin		1
Sagüés		0
Undiano<>Undio		1
Zariquiegui		2
	EGUES	20
Alzuza		2
Ardanaz de Egüés		0
Azpa		0
Badostáin		2
Echálaz		0
Egüés		0
Egulbati		0
Elcano		4
Elía		0
Eransus		0
Gorraiz		9
Ibiricu		1
Olaz		1
Sagaseta		0
Sarriguren		1
Ustárriz		
	ESTERIBAR	38
Agorreta		2
Antxoritz		0
Akerreta		0
Arleta		2
Errea		0
Ezkirotz		0
Eugi		0
Gendulain		4
Idoi		0
Ilarratz		0
Ilurdotz		9
Inbuluzketa		1
Iragi		1
Irotz		0
Irure		1
Larrasoaña		0
Leranotz		2

Olloki		0
Osteritz		1
Saigots		0
Sarasibar		9
Setoain		1
Urdaitz/Urdániz		1
Urtasun		0
Usetxi		1
Zabaldika		0
Zubiri		2
Zuriain		1
	EZCABARTE	26
Arre		1
Adériz		1
Anoz		0
Azoz		1
Cildoiz		0
Eusa		2
Ezcaba		1
Garrués		0
Maquirriain<>Makirriain		9
Oricáin		1
Orrio		9
Sorauren		1
	GALAR	8
Arlegui		1
Barbatain		0
Cordovilla		1
Esparza de Galar		1
Esquíroz		2
Galar		1
Olaz-Subiza		1
Salinas de Pamplona		1
Subiza		0
	GOÑI	0
Aizpún		0
Azanza		0
Goñi		0
Munárriz		0
Urdánoz		0
	GUIRGUILLANO	0
Arguiñáriz		0
	IMOTZ	0
Etxaleku		0
Eraso		0

Goldaratz		0
Latasa		0
Muskitz		0
Oskotz		0
Urritza		0
Zarrantz		0
	IZA<>ITZA	8
Aguinaga de Iza		0
Aldaba		1
Aldaz		0
Ariz		0
Atondo		1
Cía		0
Erice		1
Gulina		0
Iza		1
Larumbe		0
Lete		0
Ochovi		0
Ordériz		0
Sarasa		0
Sarasate		0
Zuasti		4
	JUSLAPENA	0
Arístregui		0
Belzunce		0
Beorburu		0
Garciriáin		0
Larráyo		0
Marcaláin		0
Navaz		0
Nuin		0
Ollacarizqueta		0
Osácar		0
Osinaga		0
Unzu		0
Usi		0
	NOÁIN (VALLE DE ELORZ) <>NOAIN (ELORTZIBAR)	8
Elorz <> Elortz		1
Ezperun		0
Guerendiain		0
Imárcoain		1
Noáin		3

Oriz		0
Otano		0
Torres		1
Yárnoz		0
Zabalegui		1
Zulueta		1

	ODIETA	0
Anocíbar<>Anotzibar		0
Ciáurriz<>Ziaurritz		0
Gascue<>Gaskue		0
Guelbenzu<>Gelbentzu		0
Guenduláin		0
Latasa		0
Ostiz		0
Ripa<>Erripa		0
	OLAIBAR	0
Beraiz		0
Endériz		0
Olaiz		0
Olave<>Olabe		0
Osacáin		0
Osavide		0
Zandio		0
	OLZA<>OLTZA	6
Arazuri		1
Artázcoz		0
Asiáin		1
Ibero		0
Izkue		0
Izu		0
Lizasoáin		2
Olza		0
Ororbía		2
	OLLO	1
Anotz		0
Arteta		0
Iltzarbe		0
Ollo		0
Saldise		0
Senosiain		0
Ultzurrun		0
Beasoain-Egillor		1
	TIEBAS-MURUARTE DE RETA	

Campanas		0
Muruarte de Reta		0
Tiebas		0
	ULTZAMA	2
Alkotz		0
Arraitz-Orkin		0
Auza		0
Zenotz		0
Eltso		0
Eltzaburu		0
Gorrontz-Olano		0
Gerendiain		0
Ilarregi		0
Iraizotz		2
Suarbe		0
Larraintzar		0
Lizaso		0
Lozen		0
Urritzola-Galain		0
	ZABALZA<>ZABALTZA	0
Arraiza		0
Ubani		0
Zabalza		0

**DIRECCIÓN Y Nº DE DESCARGAS POR AÑO DE LOS CONTENEDORES
UBICADOS**

PUNTO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	Nº DE VIAJES POR CONTENEDOR Y AÑO		
			2012	2013	2014
89	ZARIQUEGUI	Urbanización entrada, Sototxiki	9	17	17
101	UNDIANO	C/ San Martín nº16, frente concejo	8	21	21
105	MURU ASTRAIN	Urb. Muru-Astrain nº18	13	22	33
106	PATERNAIN	C/ San Martín, frente nº14	19	33	33
149	GORRAIZ	ZALDOKO Nº 20-22			35
151	ADIOS	TRASERA FRONTON			21
154	PAMPLONA	AVDA. ZARAGOZA Nº 80 VIVEROS			66
156	EGÜES	POLIGONO EGÜES, AYUNTAMIENTO			9
157	LEGARDA	CALLE SANTA CECILIA Nº 12			3
158	CIZUR MENOR	CAMINO DE LA VENTA Nº 1			18
166	ILUNDAIN	FUNDACIÓN HARIZ BERRI			9
167	PAMPLONA	PISCINAS DE ETXABAKOITZ			7
168	EUSA	CAMPING DE EZKABA			26
169	CIRIZA	CAMINO DE LOS OLMOS			15
170	CIRIZA	CAMINO DE BIDAURRETA			17
171	CIZUR MENOR	COLEGIO SANTA CLARA			16
172	ESPARZA	C/ ERRAKATXAR XLARREA			15
173	SALINAS	C/ MENDI			9
174	ESQUIROZ	C/ SOTO X AVDA CONCEJO			13
176	PAMPLONA	C/ VALLE DE SALAZAR (ENSANCHE)			10
177	ARRE	C/ ADERIZ JUNTO TORRE ELECTRICA			13
178	UBANI	CTRA BELASCOAIN X CMNO FUENTE			3
179	ENERIZ	PASEO RIO ROBO			12
180	ZIZUR MAYOR	CAMINO DEL POZO			18
181	ORKOIEN	C/ ARRIURDIÑETA			14
182	ORKOIEN	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 16			9
183	ORKOIEN	C/ GURUTZETXURIA, 8			10
184	IDOI	CRUCE CARRETERA ZUBIRI			10
185	SAIGOTS	CARRETERA EUGUI HUERTAS			5
186	EUGUI	C/ OSPEL, 2			5
187	IMARCOAIN	ENTRADA PUEBLO			3
188	IRAIZOTZ	Ctra. Larrainzar, Urba. Amati	11	19	19
225	LARRASOÑA	San Nicolas nº10, entrada pueblo	10	23	24
269	ORORBIA	C/ Abajita Bidea, Bar Iziar	12	32	22
276	ORORBIA	C/ Oncea nº 1	19	35	37
322	ZUASTI	Club de Golf Zuasti, Parking	17	53	46

420	ASIAIN	Mercaderes x Cmno. Olza nº 3	15	32	26
687	ARRE	Sakaneta x Garrues nº1	24	37	37
867	ELCANO	Junto a campo de futbol	10	19	14
911	ELCANO	Paseo de la ermita nº 7	14	39	29
915	ELCANO	P. DE LAS FLORES X P. DEL CEREZO Nº 4	19	38	25
923	ELCANO	Paseo de la Fuente nº2	20	24	28
977	ARANGUREN	C/ Ibero, detrás iglesia	3	13	12
978	ARANGUREN	C/ Las Ventas nº23	6	7	8
988	HUARTE-PAM	Ctra. Pamplona-Villava nº2	39	78	70
991	LABIANO	Anulado	1		
1041	ESQUIROZ	C/ San Adrian nº 1	19	37	36
1125	OLAZ	GURIMENDI	36	75	58
1165	ARTICA	Avda. de las Leras nº9	17	36	42
1184	ELORZ	LINDATXIKIA 9,P.SAN FRANCISCO	11	24	25
1188	ZULUETA	C/ S. Esteban nº 18, entrada pueblo	19	44	42
1193	ZABALEGUI	Entrada pueblo, transformador	7	18	22
1436	MUTILVA BAJA	Camino Talluntxe nº10	9	14	15
1440	MUTILVA BAJA	C/ Belaran nº1	11	22	18
1532	PAMPLONA	Entrada Plaza las Ripas	21	34	34
1752	ZIZUR MAYOR	C/ Aranegui nº10	34	59	52
1792	ZIZUR MAYOR	Travesia Zizur Artea, nº 2	30	59	55
1860	AIZOAIN	Barrio Oronsope nº6	13	36	23
1992	BERIAIN	C/ La Ermita nº 6	15	25	25
2269	PAMPLONA	Valle del Roncal nº6	27	44	39
2317	ORCOYEN	C/ San Miguel nº 1	28	60	56
3363	ANSOAIN	Tomás Burgui, 29-31	19	30	28
3475	PAMPLONA	C/ Juan de Tarazona, nº51	16	21	25
3631	ANSOAIN	Larrazko nº43	14	32	35
4066	PAMPLONA	Jardines Tacонера, Piscinas Mola.	9	9	11
4434	PAMPLONA	C/ Beloso Bajo, C.D. Amaya	21	22	23
4653	GORRAIZ	Ardanz x Zelai nº35	30	55	59
4781	GORRAIZ	AVDA. EGÜES, Nº54 (Castillo Gorraiz)	34	64	61
5022	UCAR	C/ Santiago nº5, Calvario	10	22	23
5039	AÑORBE	Anulado	5	2	17
5502	ZARIQUIEGUI	C/ Mirador de Guendulain, urb. Arriba	13	22	16
5586	LARRASOÑA	San Nicolas, salida hacia Zubiri	14	29	21
5784	GORRAIZ	C/ OSANGO X CMNO. REAL	34	59	53
5792	BERRIOPLANO	Purificación x El Molino	17	38	36
5844	NOAIN	Huertas abajo	28	53	53
5845	NOAIN	Huertas arriba	12	36	24
6040	MUTILVA BAJA	Paseo Ibaialde nº84	16	34	34
6183	IZA	C/ Ardantzeak nº 16	8	22	26
6447	MUTILVA ALTA	Santxiki nº97	30	59	63

6520	ALDABA	C/ Iturbide nº7	4	12	12
6563	BERRIOSUSO	CALLE ANDRELOPA Nº 83			11
6699	CIZUR MENOR	Santiago Bidea, trasera frontón	28	47	48
6868	GORRAIZ	Campa antes club de golf	32	54	47
6869	GORRAIZ	C/ Itaroa frente nº 94-100	28	55	52
6870	GORRAIZ	C/ Urbicain nº4, en frente	32	64	61
6871	GORRAIZ	C/ Ardanaz, antes del parque	29	52	55
6872	GORRAIZ	C/ Aldabarren, frente 2-8	34	64	61
6873	HUARTE-PAM	Urbanización itaroa nº 148	17	32	38
6874	MUTILVA ALTA	C/ Burundoa nº47	13	44	38
6875	MUTILVA ALTA	C/ Estrada nº69	23	49	39
6876	MUTILVA BAJA	Paseo Ibaialde nº191-204, iglesia	23	41	47
6877	MUTILVA BAJA	Los Tilos nº8	20	43	45
6878	MUTILVA BAJA	Paseo Mutilnova nº29	34	63	70
6879	MUTILVA BAJA	Paseo Universidad nº40	19	40	48
6880	MUTILVA BAJA	Avda. del Sadar nº36, trasera	11	25	20
6881	OLAZ	Urbanización Olaz nº18	30	57	49
6882	ARTICA	Paseo Mokamier, trasera fronton	22	50	44
6883	ARTICA	C/ Berriozar nº6	15	35	39
6884	VILLAVA	Martiket nº 30	17	30	36
6885	VILLAVA	Plaza Aldapa nº15	7	16	15
6886	VILLAVA	C/ Ezcaba x Grupo Landazabal	18	33	28
6887	AIZOAIN	Anulado	13	2	
6888	ANSOAIN	San Cosme y San Damian 8	13	34	24
6889	BERRIOZAR	Etxape, entre Lantzeluze y Askatasuna	32	53	51
6890	BERRIOZAR	C. de Ansoain x M. San Cristobal	15	19	24
6891	ELCANO	Junto a campo de futbol	7	17	21
6892	ZUBIRI	Avda. Roncesvalles, entre colegio y polideportivo	9	26	26
6893	ARLEGUI	C/ Sototxiki nº1	10	25	23
6894	BERIAIN	Paseo Alaiz nº 6 bis	11	13	19
6895	BERIAIN	San Fco. Javier nº 13, piscinas	8	9	11
6896	BERIAIN	Avda. Pamplona nº 18	20	37	44
6897	ESPARZA	C/ Oyanzar, frente a frontón	24	37	32
6898	GALAR	Salida hacia Esparza	18	35	49
6899	NOAIN	C/ Larre nº 51 x Tv. Aeropuerto	19	40	36
6900	SALINAS	C/ Iturzulo, Piscinas - Paseo Izura	9	28	18
6902	CIRIZA	entrada pueblo	24	50	41
6903	ETXAURI	Anulado	1		
6904	ETXAURI	Mendigaña	18	35	32
6905	ORCOYEN	C/ Larraiondoa, trasera frontón	22	43	47
6906	EGUILLOR	C/ San Miguel nº 40, parte alta pueblo	11	17	18
6907	ALZUZA	Urbanización Errikotxiki	13	29	26

6908	ALZUZA	Urbanización Alzuza 2	28	51	50
6909	BURLADA	Entrada Piscinas	17	24	24
6910	BURLADA	C/ Landazabal x Rda. Las Ripas nº 51	15	38	37
6911	BURLADA	Avda. Villava, Centro Iturrondo	2	5	10
6912	BURLADA	Trasera Parque Uranga	8	21	23
6913	TAJONAR	San Isidro s/n, arriba urb, frontón	11	30	24
6914	TAJONAR	Anulado	6	14	16
6916	CIZUR MENOR	Cmno. Molino, Agrupación Ēntrecaminos	14	36	40
6917	CIZUR MENOR	Pso. Lurbeltzeta, junto a cementerio	18	31	39
6919	BADOSTAIN	C/ SARRIGUREN	15	31	28
6920	BADOSTAIN	C/ Ardanaz, junto fuente abajo	14	36	29
6921	CORDOVILLA	C/ Esquiroz, junto Asador Erreleku	9	29	19
6922	ERICE DE IZA	Aparcamiento debajo fuente	9	15	12
6924	ESQUIROZ	C/ Del Soto, Polideportivo	19	35	31
6925	PAMPLONA	C/ Las Aguas, s/n	11	24	18
6926	PAMPLONA	C. de Ustarroz nº9, entrada depositos	11	25	21
6927	PAMPLONA	C/ Del Palacio x C. de Olaz	11	21	15
6928	PAMPLONA	C. de Olaz x Monte Campamento	12	28	33
6929	PAMPLONA	C. de Badostain x Egulbati	8	17	21
6930	PAMPLONA	Señorio de Egulbati, guarderia	13	28	30
6931	ZIZUR MAYOR	Rd. San Cristobal 9-53, Chalets reunidos	11	19	19
6932	ZIZUR MAYOR	Travesia Zizur Artea, nº 17	25	54	48
6933	ZIZUR MAYOR	C/ Eriete x Muga	30	60	63
6934	ZIZUR MAYOR	C/ Sagües x Sario	23	43	37
6935	ZIZUR MAYOR	Pinar de Ardoz x Etxegibela nº1	18	39	41
6936	ZIZUR MAYOR	C/ Etxesakan nº2	36	71	62
6937	ZIZUR MAYOR	C/ Aranegui x Parque Talluntzea	19	31	35
6938	ZIZUR MAYOR	Rda. San Cristobal x Istizu nº 51	25	48	41
6939	ZIZUR MAYOR	C/ Bidegaina nº 41	18	35	34
6940	TIEBAS	Entrada pueblo, desde C. Alaiz	15	16	16
6941	TORRES	Ctra. Ezperun, s/n	13	28	25
6944	BARAÑAIN	Comunidad de Aragon nº14	10	13	17
6945	BARAÑAIN	Comunidad de la Rioja nº7	6	14	14
6946	BARAÑAIN	Comunidad de Cantabria nº 30	7	17	25
6947	BARAÑAIN	Rda. Barañain, piscinas Lagunak	10	25	23
6948	ENERIZ	Camino del Monte nº11	15	39	31
6949	IMARCOAIN	C/ Kalamuz s/n	15	20	12
6950	MURUZABAL	C/ Monte Viejo, junto campo futbol	32	67	60
6951	MURUZABAL	Urbanización final pueblo	23	61	49
6952	PAMPLONA	Trv. Arcadio Mª Larraona nº 2	16	38	45
6953	UTERGA	Trasera Frontón	10	17	16
6954	ARAZURI	Pol. Landaben, Volkswaguen navarra	10	17	31

6956	PAMPLONA	H. Psiquiatrico, Centro V. del Roncal	5	2	6
6957	PAMPLONA	Avda. Navarra, A.D. San Juan	10	22	18
6959	PAMPLONA	C/ F. del Principe, E. Larrabide	7	14	11
6960	PAMPLONA	C/ Vergel, Colegio el Molino	7	16	20
6961	PAMPLONA	Vuelta Aranzadi nº4, trasera escuela taller	5	8	16
6962	ZUASTI	C/ Harizti, entrada urbanización	20	42	41
6980	HUARTE-PAM	Aparcamiento Ugarrandía	9	25	34
6981	HUARTE-PAM	Aparcamiento frente piscinas, Ohiana	7	17	22
7150	LIZASOAIN	Detrás de la Iglesia	2	8	5
7180	BADOSTAIN	C/ SARRIGUREN	21	32	30
7181	TAJONAR	HUERTAS DE TAJONAR	36	73	55
7182	ZUASTI	AVDA. CONCEJO DE IZA, Nº 35	12	19	22
7183	ZIZUR MAYOR	Ixurmendi 40 x Victor Baraibar		21	23
7184	TAJONAR	CAMPOS DE FUTBOL DE OSASUNA			20
7185	IRAIZOTZ	CTRA. LARRAINZAR, URB. ULZAMA			33
7186	SARRIGUREN	Avenida Jorge Oteiza, Colegio			37
7187	ATONDO	URB. MONTE ABAJO			18
7188	LIZASOAIN	HUERTAS			27
7189	ETXAURI	C/ Jose Larrosa nº 6			23
7473	IRAIZOTZ	CTRA. LARRAINZAR, URB. ULZAMA			13
7474	TAJONAR	CAMPOS DE FUTBOL DE OSASUNA			12
7483	BERRIOSUSO	CALLE ERGILLADIA Nº 8			10
7484	OLLOKI	AVDA. ESTERIBAR Nº 91			12
7485	OLLOKI	Anulado			2
7486	URDANITZ	SAN MIGUEL 29			9
TOTAL			2428	4803	5270

ANEXO V. PERSONAL

	CATEGORÍA	ANTIGUEDAD	TIPO DE CONTRATO	FECHA FIN
1	Conductor	01/10/09	Obra o Servicio	
2	Conductor	03/08/09	Indefinido	
3	Conductor	26/02/2014	Obra o Servicio	
4	Peón/Conductor	21/01/2014	Obra o Servicio	